ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

ACTA DE POSESION No. 030

DE UN SERVIDOR PÚBLICO COMO GERENTE DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, a los 01 JUL. 2025, compareció al despacho del señor Alcalde Municipal, la Doctora JUANITA CORRAL CASTILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 39.576.665 de Girardot, con el propósito de tomar posesión como GERENTE DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA - CÓDIGO 085 GRADO 02, nombramiento que se realiza mediante Decreto No. 133 de fecha 01 JUL. 2025 en los términos establecidos el artículo 20 de la ley 1797 del 13 de julio de 2016 y el Decreto 1427 del 01 de septiembre 2016.

Por tal motivo el señor Alcalde Municipal, ante su Secretario le recibió el juramento de rigor previo las formalidades y cumplimiento de los requisitos legales, y por cuya gravedad prometió cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que le incumben para el desempeño del empleo.

La presente posesión rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma una vez leída por quienes en ella intervinieron.

NELSON HERNAN PARRA LAGUNA
ALCALDE MUNICIPAL

EL POSESIONADO

VoBo: Nicolás Cardozo Ruiz – Asesor de Despacho
Revisó: Marino Andrés Ocampo Osorio – Secretario Jurídico
Aprobó: Luis Carlos Castillo Pérez – Secretario General y Desarrollo Institucional
Revisó: Oscar Enrique Pardo Salinas – Director de Talento Humano
Proyectó: Ivón Natalia Garavito Medellín – Profesional Especializado – DTH – SGD

#133. 1 Julio.

DECRETO No. 133

(01 JUL. 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 136 DE 1994, LEY 1551 DE 2012, LEY 1122 DE 2007, LEY 1797 DE13 DE JULIO DE 2016 Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 señala: "*De los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso*", período que inició, para los jefes de las entidades territoriales el 01 de enero de 2024.

Que el artículo 20 de la ley 1797 de 13 de julio de 2016 Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, señala: "*Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial*".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 1427 de 2016, reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, que establece en el artículo 1 "*Sustitúyanse las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 Título 3 Parte 5 Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, así: … Artículo 2.5.3.8.5.5. Nombramiento. El nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas*".

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, "*El Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP adelantará de manera gratuita, cuando el respectivo nominador así se lo solicite, la evaluación de las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel departamental, distrital o municipal. Cuando la Función Pública adelante el proceso de evaluación de las competencias indicará al gobernador o alcalde si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas y dejará evidencia en el respectivo informe*".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Resolución N° 680 del 02 de septiembre de 2016, señaló las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las empresas sociales del estado, de conformidad con los lineamientos señalados en el Decreto 1427 de 2016.

Que mediante Decreto N° 130 de fecha 26 de junio de 2025, se aceptó la renuncia de la Doctora MONICA YICED RAMIREZ HUERTAS identificada con cedula de ciudadanía N° 1.070.707.870 de La Vega, al empleo Gerente del Hospital María Auxiliadora Empresa Social del Estado del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, CÓDIGO 085 GRADO 02 a partir de 01 de julio de 2025.

Que la Secretaría General y Desarrollo Institucional – Dirección de Talento Humano mediante Correo electrónico de fecha 17 de junio de 2025, solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la valoración de las competencias de la Dra. JUANITA CORRAL CASTILLO.

Que mediante comunicación de fecha 25 de junio de 2025, el Dr. Antonio Sanguino Páez, director (E) del Departamento Administrativo de la Función Pública, remite informe de la evaluación de competencias para el cargo Gerente E.S.E María Auxiliadora del Municipio de Mosquera realizado por la Doctora JUANITA CORRAL CASTILLO.

Que, de conformidad con el reporte entregado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Doctora JUANITA CORRAL CASTILLO, presenta un moderado potencial de ajuste, el cual es superior al puntaje del perfil esperado para la evaluación de competencias laborales del empleo Gerente de la Empresa Social del Estado.

Que la Secretaría General y Desarrollo Institucional – Dirección de Talento Humano, previa validación de los requisitos establecidos en el Acuerdo 014 de 26 de agosto de 2020, "*Por medio del cual se deroga el acuerdo N° 026 de 2006 y se establece el nuevo Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los diferentes empleos públicos de la Planta de personal del Hospital María Auxiliadora Empresa Social del Estado del Municipio de Mosquera*", y los señalados en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005, certifica que la Doctora JUANITA CORRAL CASTILLO, cumple con los requisitos exigidos para el cargo Gerente Empresa Social del Estado código 085 grado 02.

Que de conformidad con lo establecido el artículo 1 del Decreto 1427 de 2016 se hace necesario y pertinente realizar el nombramiento de la Doctora JUANITA CORRAL CASTILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 39.576.665 de Girardot en el cargo de Gerente del Hospital María Auxiliadora Empresa Social del Estado del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, CÓDIGO 085 GRADO 02.

Que, en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTICULO 1: NÓMBRESE en calidad de Gerente del Hospital María Auxiliadora Empresa Social del Estado del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, CÓDIGO 085 GRADO 02, a la Doctora JUANITA CORRAL CASTILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 39.576.665 de Girardot, por el término del periodo señalado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 contado a partir de la posesión en el cargo.

ARTÍCULO 2: Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en la normatividad legal vigente correspondiente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la fecha del acta de posesión.

ARTICULO 4: Notifíquese personalmente de este acto administrativo a la Doctora JUANITA CORRAL CASTILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 39.576.665 de Girardot.

ARTÍCULO 5: Envíese copia del presente Decreto al Hospital María Auxiliadora Empresa Social del Estado del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, Junta Directiva de la misma y a la Secretaría de Salud del Departamento, para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO 6: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Mosquera, Cundinamarca, a los 01 JUL 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON HERNÁN PARRA LAGUNA
ALCALDE MUNICIPAL

VoBo: Nicolás Cardozo Ruiz – Asesor de Despacho
Revisó: Marino Andrés Ocampo Osorio – secretario Jurídico
Aprobó: Luis Carlos Castillo Pérez – secretario general y Desarrollo Institucional
Revisó: Oscar Enrique Pardo Salinas – director de Talento Humano
Proyectó: Ivón Natalia Garavito Medellín – Profesional Especializado – DTH – SGDI

ALCALDÍA DE
MOSQUERA

NOTIFICACIÓN PERSONAL
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Fecha: 01 Julio /2025 Hora: _____

Notifique personalmente el contenido de la presente providencia al señor(a):

X Juanita Coral Castillo

quien se identificó con c.c. No.

X 395766665 de X Girardot

T.P. _____

Del _____

El notificado _____

El secretario _____

Se entrega copia integra, autetica y gratuita del acto administrativo que se notifica.

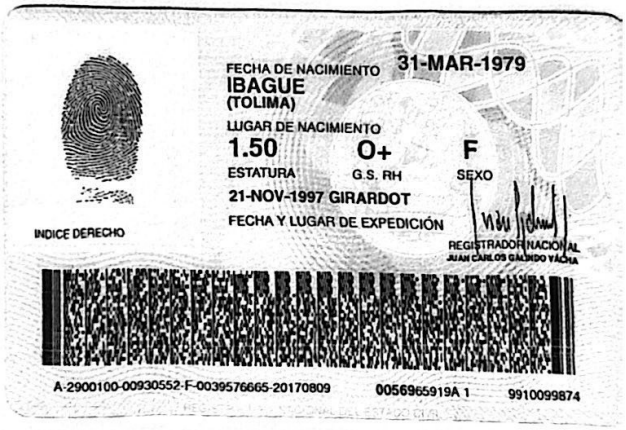
Contra la presente decisión procede recursos de:

Reposición: SI ___ NO X ante _____

Epelación : SI ___ NO X ante _____

dentro de los X dias hábiles siguientes a la notificación





Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141190381045

(415)7707212489984(8020) 000014119038104 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 1 0 4 3 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Mosquera 4 7 3

41. Dirección principal

CL 2 2 E 38 CL 3 2 15 E

42. Correo electrónico info@esemariaauxiliadora.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 0 4 0	6 0 1 3 5 5 8 4 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 4 0 3 0 1						3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORRAL CASTILLO JUANITA

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190381045

(415)7707212489984(8020) 000014119038104 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 1 0 4 3 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	0 2 1	0
73. Fecha	2 0 0 3 1 2 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 3 0 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	4 7 3	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 3 0 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO
DOCUMENTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141190381045

(415)7707212489984(8020) 000014119038104 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 1 0 4 3 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 5 7 6 6 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORRAL	CASTILLO	JUANITA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

Banco Davivienda
Certifica:

Que la Entidad HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO Con Nit 832,010,436-3 posee en el Banco el siguiente producto:

Cuenta de Ahorros
C.INTERAD-016-2025
No.476000166142
Estado Vigente : 12/12/2025

Se expide a los 12 Dias del mes de Diciembre del 2025, a solicitud del interesado; cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en el teléfono 330 0000 Ext 82375 - 82371.

Cordialmente,

Firma Autorizada
Banco Davivienda